

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

3985 Resolución de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Centros Educativos e infraestructuras por la que se modifica la Resolución de 24 de junio de 2020 por la que se establece el período lectivo del curso escolar 2020-2021.

Por Resolución de 24 de junio de 2020 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras (B.O.R.M. 27/06/2020), se estableció el periodo lectivo del curso escolar 2020/2021 en todos los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

Con posterioridad a la publicación de la resolución mencionada, se ha recibido en esta Administración la petición del consejo escolar municipal del municipio de Mula para la modificación del día festivo de carácter local del 23 de abril de 2021 por el día 23 de septiembre de 2020.

Además, se ha advertido error en el periodo lectivo de los municipios de San Pedro del Pinatar y de Ulea por lo que procede su subsanación.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura (B.O.R.M. del 7), de acuerdo con la disposición cuarta de la Resolución de 24 de junio de 2020 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2020/2021 y con informe favorable del Servicio de Centros,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la modificación extraordinaria del período lectivo del curso escolar 2020/2021, aplicable al municipio de Mula, determinado en la Resolución de 27 de junio de 2020 de este centro directivo por la que se establece el período lectivo del curso escolar 2020/2021 (B.O.R.M. 27/06/2020). Dicha modificación queda fijada en los siguientes términos:

Días festivos de carácter local considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a período lectivo por coincidir sus fechas con días o períodos no lectivos:	
Día: 21 de septiembre 2020	Día: 23 septiembre 2020

Segundo. Advertido error en el Anexo II, en los municipios de San Pedro del Pinatar y de Ulea, de la Resolución de 24 de junio de 2020 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2020/2021 (B.O.R.M. 27/06/2020), se procede a su subsanación en los siguientes términos.

En el municipio de San Pedro del Pinatar, apartado "Festividades del Patrón de las correspondientes enseñanzas", relativas al 2.º Ciclo de E. Infantil-E. Primaria,

Donde dice 29-noviembre-2020,

Debe decir 27-noviembre-2020.

En el municipio de Ulea, apartado "Días festivos de carácter local",

Donde dice 23-diciembre-20203,

Debe decir 23-diciembre-2020.

Tercero. Se mantiene el contenido de la Resolución de 24 de junio de 2020 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras (B.O.R.M. 27/06/2020), en todo aquello que no resulte afectado por lo establecido en la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sra. Consejera de Educación y Cultura, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 112, 121, 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de julio de 2020.—La Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras, Verónica López García.